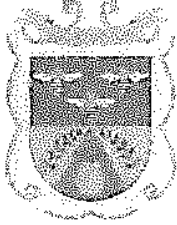


6-10-2024

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
Versión: 0	Vigencia: 09-2022

Pereira, tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

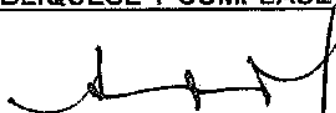
SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 020 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2024

SANCIONADA

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)

Will Robinson Lopera Cardona
Director Gestión Legal y Defensa Judicial



Proyectó: Catherine Arcieri Arenas
Profesional Especializado



**SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NUMERO 020
(SEPTIEMBRE 30 DE 2024)**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º. Del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 19 Numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, en concordancia en lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales con el fin de: contratar el suministro de complemento alimentario, servido en modalidades industrializada y/o preparada en sitio y/o sus versiones transitorias, para ser consumido por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula educativa del sector oficial de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, priorizados y focalizados acorde a los lineamientos técnico- administrativos y estándares establecidos en las resoluciones nos. 0335 del 23 de diciembre de 2021 y 18858 del 11 de diciembre de 2018, así como las demás que modifiquen y/o ajusten la estrategia PAE a nivel nacional, para la vigencia 2025, por la suma de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$32.697.980.672)**, según del Siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA 2025
Fortalecimiento del acceso, permanencia y reconocimiento de la diversidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos (NNAJ) en los Establecimientos Educativos en el departamento de Risaralda	32.697.980.672

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, para la contratación del programa de educación superior "Risaralda Profesional" que tiene como objetivo principal garantizar el acceso y permanencia en programas académicos, técnicos, tecnológicos y profesionales de las universidades públicas y privadas de los programa de sumale a la educación superior y Risaralda profesional, para la vigencia 2025, por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.755.000.000)**, según del siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA
----------	----------



	2025
Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos articulando los niveles educativos desde la primera infancia hasta la educación superior de acuerdo a las necesidades del contexto en el Departamento de Risaralda	\$5.755.000.000

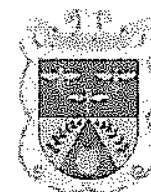
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, para la contratación de la ejecución del proyecto “Albergue en la modalidad de centro de larga estancia para adultos y adultas mayores donde se brinde servicios de alimentación alojamiento, salud, terapia ocupacional y rehabilitación identificados por la secretaria de mujer, familia y desarrollo social en condiciones de vulnerabilidad manifiesta en los 14 municipios del departamento”, para los años 2024-2027. Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$345.730.950)**, según el siguiente detalle:

Proyecto	Apropiado 2024	Valor Vigencia Futura 2025	Valor Vigencia Futura 2026	Valor Vigencia Futura 2027	Total Vigencia Futura
Formulación e implementación la política de vejez y envejecimiento a través de la cual se pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el departamento de Risaralda	823.000.000	123.450.000	106.871.250	115.409.700	345.730.950

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$ 823.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar la Prestación de servicios de aseo en los establecimientos educativos oficiales de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, para la vigencia 2025, por la suma de **TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.091.642.625)**, según del Siguiendo detalle:

PROYECTO	VIGENCIA
----------	----------



	2025
Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en los componentes de talento humano y financieros de la secretaria de educación departamental y de los establecimientos educativos oficiales del Risaralda	\$3.091.642625

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$570.764.793, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 789 De 2024, cuyo objeto Prestar el servicio de acceso y uso a la plataforma para la gestión estatal SIIFWEB en la modalidad denominada software como servicio (software as a service saas) e implementación y puesta en operación del módulo de recursos humanos para el Departamento de Risaralda, para la vigencia 2025, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$333.000.000)**, según del Siguiende detalle:

PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2025
OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GERENCIA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO EN RISARALDA PEREIRA	46.620.000
TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. RISARALDA	73.260.000
FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	163.170.000
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	49.950.000
TOTAL	333.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato en ejecución No. 0789 de 2024, por la suma de \$1.210.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: 8. Adicionar y prorrogar los contratos 0157 de 2024 para Prestación de servicios profesionales para la regulación medica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del departamento de Risaralda y 0206 de 2024, para la Prestación del servicio de apoyo a la gestión de las comunicaciones en situaciones de urgencias, emergencias y desastres del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaria de Salud, respectivamente, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$**



214.370.660), según del Siguiete detalle:

PROYECTO	VIGENCIA 2025
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda.	214.370.660

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato en ejecución No. 0157 y 0206 de 2024, por la suma de \$471.857.447 Y \$125.210.758 lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar el alquiler de maquinaria, equipo y volquetas para la rehabilitación vial y atención de emergencias ocasionadas por la ola invernal en los municipios del departamento de Risaralda., para la vigencia 2025, por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, según del Siguiete detalle:

PROYECTO	2025
Modernización de la malla vial urbana y rural del departamento de Risaralda.	\$2.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$400.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar el suministro de afirmado para la conservación y mantenimiento vial en los municipios del departamento, para la vigencia 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**., según del Siguiete detalle:

PROYECTO	2025
Modernización de la malla vial urbana y rural del departamento de Risaralda.	\$1.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$200.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.



ARTÍCULO NOVENO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la contratación del suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos necesarios para el mantenimiento vial de la red vial a cargo del departamento de Risaralda” para la vigencia 2025, por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, según del Siguiente detalle:

PROYECTO	2025
Modernización de la malla vial urbana y rural del departamento de Risaralda.	\$2.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$400.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DIEZ: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos de arrendamiento de cinco (5) inmuebles ubicados en los municipios de Guática, Santa Rosa y la Virginia, para el funcionamiento de instituciones educativas del departamento de Risaralda, para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS (\$134.896.293)**., según del Siguiente detalle:

PROYECTO	2025
Fortalecimiento del servicio educativo en los componentes de infraestructura, dotación, tecnología y conectividad de los establecimientos educativos del departamento de Risaralda.	\$134.896.293

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato en ejecución No. 575-863-940-1063-1537 de 2024, por la suma de \$396.097.059 lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003

ARTÍCULO ONCE: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar el convenio de Asociación con la Sociedad de Mejoras de Pereira No. 1748 de 2024, hasta el 31 de marzo del 2025, con el fin de dar continuidad de la estrategia del fortalecimiento al sector artesanal por medio del programa Artesanías de Risaralda., para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**.según del Siguiente detalle:

PROYECTO	2025
Fortalecimiento del desarrollo económico y competitividad en la industria, comercio y turismo en el departamento de Risaralda.	\$150.000.000



PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionado en ejecución por la suma de \$500.300.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DOCE: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar la Prestación de servicios para la elaboración de las tablas de valoración documental del archivo Departamental y la digitalización de las historias laborales del Departamento de Risaralda, para la vigencia 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO	Valor Vigencia Futura 2025
Transformación digital para fortalecer la gestión documental en el departamento de Risaralda	1.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$150.000.000, el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TRECE: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar el contrato No 0985 de fecha 22 de marzo de 2024, con el objeto de prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales de los municipios del departamento, para el plan de intervenciones colectivas PIC, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$427.471.656)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO	Valor Vigencia Futura 2025
Proyecto: Fortalecimiento de las acciones de gestión en salud pública para el fortalecimiento de la Gobernanza, la calidad, la inclusión y la equidad en salud, que permitan disminuir la morbilidad por causas evitables en la población de todo el Departamento de Risaralda	427.471.656

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionado en ejecución por la suma de \$1.069.669.458, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.



ARTÍCULO CATORCE: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar el desarrollo e implementación del ecosistema tecnológico de salud pública para la Secretaría de Salud de Risaralda en ambiente nube, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO	Valor Vigencia Futura 2025
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento, Risaralda	1.000.000.000

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$600.000.000, supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINCE: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicio para apoyar el equipo de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$105.297.184)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO	Valor Vigencia Futura 2025
Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Código BPIN: 2024003660002	\$ 38.942.455
Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control en salud pública para el fortalecimiento de la Gobernanza, la calidad, la inclusión y la equidad en salud, que permitan disminuir la morbilidad por causas evitables en la población de todo el Departamento, Risaralda. Código BPIN: 2024003660030	\$ 26.080.317
Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control en salud pública para el fortalecimiento de la Gobernanza, la calidad, la inclusión y la equidad en salud, que permitan disminuir la morbilidad por causas evitables en la población de todo el Departamento, Risaralda. Código BPIN: 2024003660029	\$ 40.274.412

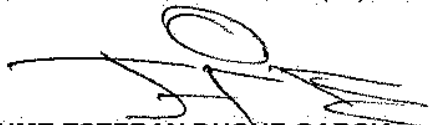


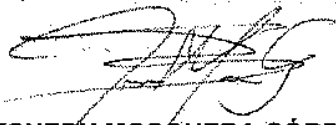
TOTAL	\$105.297.184
--------------	----------------------

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con los contratos antes mencionados en ejecución por la suma de \$335.068.826, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DIECISÉIS: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JAIME ESTEBAN DUQUE GARCIA
Presidente


FRESNEDY MOSQUERA CÓRDOBA
Secretario General


Proyecto
Beatriz B. Ortega R